Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre de 2020
CIRCULAR No. PE-52/2020

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI´S)
Ciudad

Referencia: Redacción de actas de de cancelación de gravamen y certificaciones de cancelación de cesión de crédito.

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que para evitar atrasos y reprocesos en la revisión de elaboración de Acta Notarial de cancelación de cesión de crédito y certificación de cancelación de cesión de crédito se recuerda las mismas deben ser elaboradas de la siguiente manera:

Actas de cancelación de Gravámenes y/o Cesión de Crédito: Deben ser autorizadas por Notario Público, firmada, sellada y con timbre respectivo del Colegio de Abogados elaboradas en papel especial notarial sin dejar tanto espacio entre el final del cuerpo del Acta y donde se coloca el nombre del representante legal del BANHPROVI para firma.

Certificación de Cancelación de Gravamen y/o Cesión de Crédito: Según el Decreto Legislativo No. 284-2013 que contiene la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas en su artículo 35 establece: "La certificación autenticada por Notario, emitida por una institución del Sistema Financiero acreedora, en la que acredite el pago total de una deuda garantizada, por hipoteca es suficiente para realizar cancelación del gravamen en el Registro de la Propiedad. La Institución del Sistema Financiero está en la obligación de emitir, sin costo alguno a sus clientes, dichas certificaciones. Los registradores de la propiedad no pueden exigir ninguna otra formalidad para proceder a la cancelación de las hipotecas." Por lo que la misma puede ser elaborada en papel simple respetando la comparecencia a utilizar, redactando claramente mediante que instrumento público se dio el préstamo en mención, en qué **fecha y bajo que asiento o matricula se inscribió el mismo y detallando claramente el asiento**

Bulevar Juan Pablo II, Continuo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto@banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn

y de cual matricula se está cancelando el gravamen cuando se hable de folio real y en caso de ser folio personal el antecedente de inscripción libro y tomo asegurando no dejar tanto espacio entre el final del cuerpo de la cancelación y el lugar donde se designa para que firme el representante legal del BANHPROVI.

Le sugerimos evitar la combinación de estilos ya que en muchos casos se han recibido documentos redactados como Acta Notarial, pero en papel simple o Certificaciones de cancelación redactados en papel especial notarial; así mismo tomar en cuenta las diferentes comparecencias según la fecha al principio o al final según corresponda al formato a utilizar; dando como resultado final Denegatorias por parte del Área de Garantías, Departamento Jurídico del BANHPROVI y finalmente Denegatorias en el Instituto de la Propiedad lo que provoca iniciar nuevamente el proceso de solicitud de firma por parte del BANHPROVI. Finalmente recordamos que para la elaboración de Certificaciones de Cancelación debe hacerse de acuerdo con el Decreto Legislativo No. 284-2013 anteriormente mencionado y si se hace ante notario debe realizarse al tenor de lo dispuesto en el Código del Notariado, sus reformas y Reglamento.

Atentamente,

BANHPROVI
PRESIDENCIA EJECUTIVA

LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutiva
BANHPROVI
CC: Archivo

Bulevar Juan Pablo II, Continuo a Plaza COLPROSUMAH,
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
TEL.: +504 2232-5500, contacto@banhprovi.gob.hn
www.banhprovi.gob.hn